

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancoomeva S.A.
Demandado	Mary del Socorro Muñoz
Radicado	05001 40 03 028 2023 01326 00
Providencia	Acepta cesión de crédito

Mediante correo electrónico presentado el 8 de noviembre de 2023 (Docs. 05 a 07) la apoderada judicial de la parte actora allega libelo mediante el cual BANCOOMEVA S.A. cede al PATRIMONIO AUTÓNOMO RECUPERA la obligación que se ejecuta dentro del presente proceso.

Previo a resolver la anterior solicitud, se REQUIERE a la parte demandante para que acredite la calidad de Gerente Regional Medellín de BANCOOMEVA S.A. que ostenta la señora ADRIANA MARÍA ZAPATA TABARES.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b4ca1edf43f84a43145ecac608f48a1f53a5a82527345fdc105ff67c45caad**

Documento generado en 30/11/2023 11:46:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>